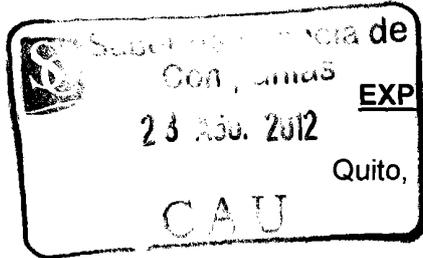


T. 43589

Quito  
cto 0,04



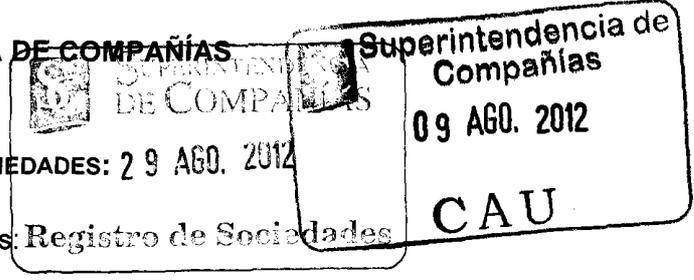
EXPEDIENTE No. 45440

Quito, 30 de julio del 2012

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Ciudad.-



ATT. REGISTRO DE SOCIEDADES: 29 AGO. 2012

De mis consideraciones: Registro de Sociedades

Ing. Leonardo Herdoíza Chalhoub, en mi calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., muy respetuosamente digo:

Me permito comunicar que con fecha 23 de julio del 2012, la accionista Compañía IMS AG de nacionalidad Suiza ha realizado la transferencia del 1% de sus acciones, es decir 200 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una, en la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A. a favor de la Compañía de nacionalidad Suiza INTERSTATISTIK AG.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. LEONARDO HERDOÍZA CHALHOUB  
APODERADO GENERAL  
DATANDINA ECUADOR S.A.

**ESCANEAR**

Transferencia registrada.

Jacqueline Bldco

2507167

083355352

20 AGO. 2012

Escanear todo

Quito, 23 de julio del 2012

Señor Ingeniero  
LEONARDO HERDOIZA CHALHOUB  
APODERADO GENERAL DATANDINA ECUADOR S.A.  
Presente.-

Estimado Ing. Herdoíza:

Dr. Jaime Tamayo Martínez, en mi calidad de Apoderado Especial de la Compañía IMS AG, de nacionalidad suiza accionista de la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., propietaria del ciento por ciento de acciones en el capital de la compañía representado en el Título de Acciones No. 2, le comunico que he procedido a la transferencia del uno por ciento del paquete accionario, es decir, doscientas acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar estadounidense cada una a favor de la Compañía de nacionalidad Suiza INTERSTATISTIK AG.

Lo que comunico a usted a fin de que proceda a anular el Título de Acciones No. 2, emita nuevos títulos y se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

  
IMS AG  
ACCIONISTA-CEDENTE

  
INTERSTATISTIK AG  
CESIONARIO

**PODER**

En la ciudad de Cham, Suiza al primer (01) día del mes de octubre del año 2011, comparece la compañía **IMS AG**, domiciliada en Dorfplatz 4, 6330, Cham - Suiza, representada por los señores Sacha Cossar y Pascal Senn, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio del presente escrito manifestó:

Que por medio de este poder confiere poder especial amplio y suficiente al **Dr. JAIME TAMAYO-MARTÍNEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en QUITO - ECUADOR, identificado con documento de identidad N° 1706873112, para que Represente a la sociedad **IMS AG** en Ecuador, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos:

**PRIMERO:** Para conferir **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** para que en nombre y representación de la misma, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones que se planteen dentro del territorio ecuatoriano en contra de **IMS AG** en su contra, así como respecto de cualquier trámite extrajudicial que se siga ante cualquier autoridad judicial o administrativa donde la Compañía actúe como demandante o demandada con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley.

**SEGUNDO:** Para que revoque y/o sustituya los poderes que sean otorgados en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral anterior.

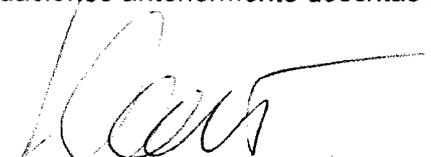
**TERCERO:** Asistir dentro del territorio ecuatoriano como Representante de **IMS AG** a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absolver los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el Representante de **IMS AG** en calidad de demandante o demandada, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de la litis de que se trate, llevando la representación de la sociedad en cada caso en particular y para notificarse dentro de los procesos judiciales donde sea parte demandada, demandante, o sea citado como tercero.

**CUARTO:** Conciliar y/o transar dentro de los procesos judiciales, administrativos y actuaciones extrajudiciales en los cuales **IMS AG** sea parte.

**QUINTO:** Instaurar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando se vean afectados los intereses de **IMS AG**.

**SEXTO:** Representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa y de Impuestos Nacionales y de Aduanas, firmar las declaraciones tributarias que presente la Compañía ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas, Aduanas y Distritales, en especial para suscribir los demás documentos necesarios que tiendan al cumplimiento de estas obligaciones.

El apoderado **Dr. JAIME TAMAYO-MARTINEZ** queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas en todo el Territorio Nacional de Ecuador.

f)   
Sr. Sacha Cossar

IMS AG  
Dorfplatz 4  
Postfach 361  
CH-6330 Cham  
Switzerland

Telefon +41 41 785 68 68  
Telefax +41 41 780 03 63  
E-Mail: infoesbs@ch.imshealth.com

IMS AG

f)   
Sr. Pascal Senn



Cham, Octubre 27, 2011

Cham, October 27, 2011

**A QUIEN CORRESPONDA**

**TO WHOM IT MAY CONCERN**

Los abajo firmantes CERTIFICAMOS que la compañía IMS AG es una sociedad constituida y de existencia bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Dorfplatz 4, 6330 Cham, Suiza, inscrita en el Registro Comercial del cantón de Zug bajo el número CH-170.3.004.653-9.

*We hereby CERTIFY that IMS AG, a company incorporated and existing under the laws of Switzerland, located at Dorfplatz 4, 6330 Cham, Switzerland, registered with the Commercial Registered of the canton of Zug under N° CH-170.3.004.653-9.*

IMS AG es la propietaria del 100 % de las acciones de IMS ECUADOR S.A., domiciliada en Quito – Ecuador, siendo su única accionista.

*IMS AG is the owner of the 100 % of the shares of IMS ECUADOR S.A., located at Quito – Ecuador. IMS AG is the sole shareholder.*

Atentamente,

*Yours sincerely,*

A nombre y en representación de IMS AG

*For and on behalf of IMS AG*

Sacha Cossar  
Managing Director

Pascal Senn  
Manager Finance

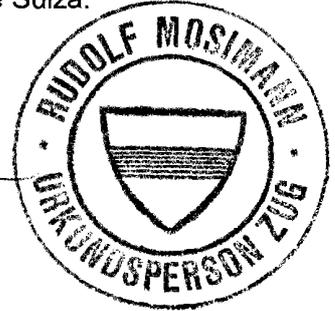
**Certificado Notarial**

Por la presente certifico que las firmas colocadas al dorso de esta hoja, correspondientes a  
- Cossar Sacha, ciudadano de Luzern LU, residente en Eich LU; y  
- Senn Pascal, ciudadano de Densbüren AG y Hünenberg ZG, residente en Baar ZG;  
son auténticas.

Se confirma además que estos señores, de acuerdo con el Registro de Comercio del Canton de Zug / Suiza, están facultados para firmar legalmente, en forma conjunta, a nombre de IMS AG, Cham, compañía debidamente organizada y registrada según las leyes de Suiza.

Zug, 28. OKT. 2011

El notario público:



**Notarial Certificate**

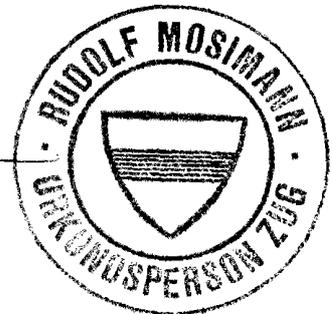
This is to certify, that the overleaf signatures of

- Cossar Sacha, citizen of Luzern LU, resident in Eich LU, and  
- Senn Pascal, citizen of Densbüren AG and Hünenberg ZG, resident in Baar ZG,  
are genuine.

Further it is confirmed that Mr. Cossar Sacha and Mr. Senn Pascal according to the Register of Commerce of the Canton of Zug / Switzerland, are authorised to bind IMS AG, Cham, a company duly organised and registered under the laws of Switzerland, by their joint signature.

Zug, 28. OKT. 2011

The Notary Public:



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Schweizerische Eidgenossenschaft, Kanton Zug  
Country: Swiss Confederation, Canton of Zug  
Diese öffentliche Urkunde / This public document

2. ist unterschrieben von .....  
has been signed by Rudolf Mosimann

3. in der Eigenschaft als .....  
acting in the capacity of Notary Public

4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des/der / bears the stamp/seal of  
Notary Public of the Canton of Zug

5. in / to 6300 Zug  
6. am / the 28. Okt. 2011

7. durch die Staatskanzlei des Kantons Zug  
by Chancery of State of the Canton of Zug

8. unter Nr. / under No. 130.17177

9. Stempel/Siegel / Stamp/Seal  
10. Unterschrift / Signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en: ..... Fojas (folios)  
Quito a, 27 JUL 2012  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Canton Quito



Herbert Fischer

Quito, 20 de julio del 2012

PODER ESPECIAL

Dr. Jaime Antonio Tamayo Martínez, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, en mi calidad de Apoderado Especial de la Compañía Suiza INTERSTATISTIK AG, de conformidad con el artículo 2039 del Código Civil, delego a favor del Abogado JOSÉ LUIS TERÁN TAMAYO (en adelante EL APODERADO), el siguiente encargo conferido a mi persona en el mandato referido: Para que a nombre de la Compañía Suiza INTERSTATISTIK AG, acepte y suscriba la transferencia de doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidenses cada una, de la compañía ecuatoriana DATANDINA ECUADOR S.A., transferencia que le realiza la compañía Suiza IMS AG. Para el efecto, se le faculta al APODERADO a que ejerza la presente delegación en dicho proceso de transferencia accionaria, suscriba los documentos respectivos y necesarios para la perfecta validez y eficacia de la misma.



DR. JAIME TAMAYO MARTÍNEZ

APODERADO ESPECIAL

INTERSTATISTIK AG

---TARIA PRIMERA DE QUITO.- DILIGENCIA NOTARIAL.- En la ciudad el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles ocho de Agosto de dos mil doce, ante mí, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, comparece: el Dr. Jaime Antonio Tamayo Martínez, portador de la cédula de ciudadanía No.170687311-2, quien declara ser Apoderado Especial de la Compañía INTERSTATISTIK AG. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer, doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega y, con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede, donde consta: "firma ilegible", declarando además que es ésta la que utilizan en todos sus actos públicos como privados. Leída que le fue al compareciente, por mí el notario, la presente acta se ratifica en ella y para constancia suscribe al pie de esta diligencia la misma que la autorizo al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporado una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera actualmente a mi cargo de lo cual DOY FE.-  
DILIGENCIA No.4358 - FMC



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





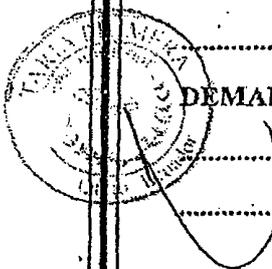
REPÚBLICA DEL ECUADOR

1404

CUANTÍA: ..... INDETERMINADA ..... CAUSA N° .....  
FUNCIONARIO ..... AÑO: ..... 2011 .....  
DR. VICTOR MIGUEL SOLA COELLO .....  
EMPLEADO: .....

JUZGADO ..... 25 ..... DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
APROBACION DE PODER GENERAL

JUICIO: .....  
INICIADO EL: ..... 31 DE OCTUBRE DEL 2011 ..... 31252 .....  
RECIBIDO EL: .....  
ACTOR: ..... DR. JAIME ANTONIO TAMAYO MARTINEZ .....  
.....



DEMANDADO: .....  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO  
30 ENE 2012  
PAGADO

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: ..... DR. JAIME TAMAYO MARTINEZ .....  
..... 386 .....  
CASILLERO JUDICIAL N°. .....  
DEMANDADO: .....  
CASILLERO JUDICIAL N°. .....

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.

ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

12.8 OCT. 2011

DR. JAIME ANTONIO TAMAYO MARTÍNEZ, ecuatoriano, de 39 años de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado en libre ejercicio y domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., según acta celebrada en Quito el 12 de octubre del 2011, ante usted respetuosamente comparezco y solicito la aprobación judicial de Poder General:

#### I. ANTECEDENTES.-

De conformidad con la copia certificada de la escritura pública que acompaño, otorgada el 21 de octubre del 2011, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, vendrá a su conocimiento que la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., confirió Poder General a favor del Ingeniero César Leonardo Herdoíza Chalhoub. Este Poder General fue autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía celebrada en Quito el 12 de Octubre del 2011, conforme obra de la copia de la misma inserta en la escritura pública antes referida.

#### II. PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio vigente, solicito se sirva ordenar lo siguiente:

1. Que se digné aprobar el Poder General en su parte formal;
2. Que se sirva ordenar la inscripción de dicho poder general en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme lo estipula el artículo 30 numeral 9 del Código de Comercio.
3. Que el Registrador Mercantil del Cantón Quito fije y mantenga en su despacho, por el periodo de seis meses; una copia del extracto del testimonio de la Escritura Pública antes indicada, tal como se encuentra establecido en el Art. 33 del Código de Comercio.
4. Que se publique el Poder General antes referido por una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, tal como se estipula en el Art. 120 del cuerpo de leyes antes indicado.
5. Que el Notario Primero de este Cantón protocolice y sienta razón de la práctica de las diligencias solicitadas.

#### III. TRÁMITE Y CUANTÍA.-

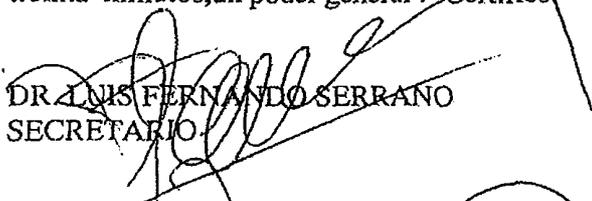
El trámite que debe darse a la presente petición es el especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada.

#### IV. NOTIFICACIONES.-

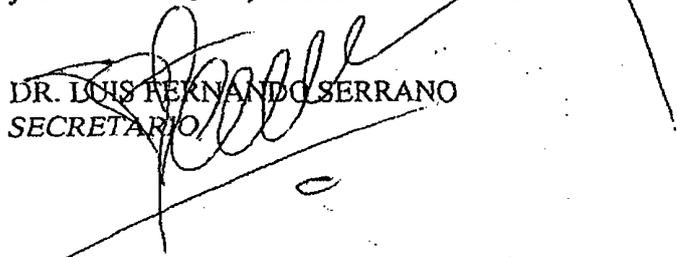
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N° 386.

DR. JAIME TAMAYO MARTINEZ  
ABOGADO, MAT. 5218 C.A.P.

Presentado el día de hoy treinta y uno de octubre del dos mil once a las catorce horas treinta minutos, un poder general. - Certifico

  
DR. LUIS FERNANDO SERRANO  
SECRETARIO

RAZÓN.- En esta fecha deje copia de la demanda que antecede en el archivo de esta judicatura. - Quito, 31 de octubre del 2011. - Certifico.-

  
DR. LUIS FERNANDO SERRANO  
SECRETARIO

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, jueves 10 de noviembre del 2011, las 08h57. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de ésta Judicatura mediante Acción de Personal No. 1560-DP-DPP, de fecha 18 de Julio del 2011.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia se acepta al trámite Especial.- Publíquese por una sola vez un extracto de la demanda, éste Auto; y, el Poder General otorgado por la Compañía **DATANDINA ECUADOR S.A**, a través de su Administrador y Representante Legal, señor Gino Degregori Cabrera, a favor del ingeniero César Leonardo Herdoiza Chalhoub, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Tómesese en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de sus abogados patrocinadores.- **NOTIFIQUESE**

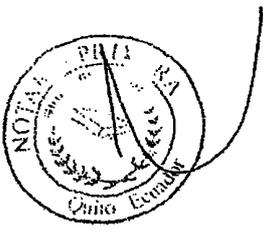


**DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ**  
**JUEZ ENCARGADO**

En Quito, jueves diez de noviembre del dos mil once, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: **TAMAYO MARTÍNEZ JAIME ANTONIO** en la casilla No. 386 del Dr./Ab. **TAMAYO MARTINEZ JAIME ANTONIO**.



**DR. PAUL ANDRES TAPIA**  
**OFICIAL MAYOR**

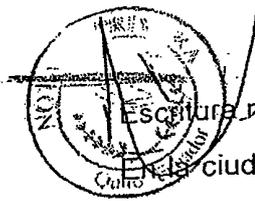


- 3 -  
cmt



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL

SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE TRAMITA EL JUICIO ESPECIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL NO. 1404-2011-VS, PROPUESTO POR EL DOCTOR JAIME ANTONIO TAMAYO MARTINEZ. PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DATANDINA ECUADOR S.A, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR GINO DEGREGORI CABRERA, A FAVOR DEL INGENIERO CÉSAR LEONARDO HERDOIZA CHALHOUB



Escritura número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro.-  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Viernes veintiuno de octubre del dos mil once; ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece el señor GINO DEGREGORI CABRERA, en su calidad de Administrador y como tal representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta

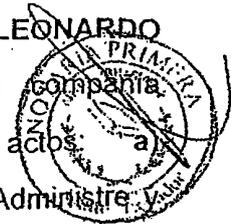
General Universal de Accionistas de doce de octubre del dos mil once. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ciudad de Lima-Perú y de paso por esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su pasaporte, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: Dignese hacer constar de escritura pública el siguiente otorgamiento poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor *Administrador principal* GINO DEGREGORI CABRERA, por los derechos que representa en calidad de Administrador y como tal representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía del doce de octubre del año dos mil once, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz para celebrar el presente instrumento.- PRIMERA: PODER GENERAL.- ANTECEDENTE.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., celebrada el doce de octubre del dos mil once, designó al Ingeniero César Leonardo Herdoiza Chalhoub como Apoderado General de la compañía y autorizó al compareciente al otorgamiento del mandato respectivo.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El Señor GINO DEGREGORI CABRERA, por los derechos que representa, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, otorga y confiere poder general, amplio y suficiente cual en

R L



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

derecho se requiere a favor del INGENIERO CÉSAR LEONARDO HERDOÍZA CHALHOUB, para que a nombre de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A, realice los siguientes actos: a) Represente legal y extrajudicialmente a la compañía; b) Administre y dirija los negocios sociales; c) Celebre y ejecute a nombre de la compañía y represente a ésta en toda clase de actos y contratos; d) Celebre y ejecute a nombre de la compañía operaciones civiles y mercantiles y en todos los asuntos que pertenezcan al giro ordinario de la compañía, con personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas, privadas, de finalidad social pública, sin más limitaciones que las señaladas en la ley y estos estatutos; e) Organizar y dirigir las oficinas y más dependencias de la compañía; f) Tener a su cargo y cuidado de los bienes y fondos de la compañía; g) Abrir y manejar cuentas bancarias en el país y en el extranjero, a nombre de la compañía y girar sobre estas cuentas; h) Suscribir y firmar a nombre de la compañía, todas las escrituras públicas y demás instrumentos privados en los cuales consten actos y contratos que celebre la compañía incluyendo ventas, compras, hipotecas, gravámenes, prendas y fianzas, de conformidad con los estatutos de la compañía; i) Nombrar apoderados especiales; j) Designar Procuradores Judiciales de la compañía, delegando inclusive las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jaime Tamayo Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de



Pichincha bajo el número cinco mil doscientos dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE

- 7 -  
S. 2012

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, jueves 10 de noviembre del 2011, las 08h57. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de ésta Judicatura mediante Acción de Personal No. 1560-DP-DPP, de fecha 18 de Julio del 2011.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia se acepta al trámite Especial.- Publíquese por una sola vez un extracto de la demanda, éste Auto; y, el Poder General otorgado por la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A, a través de su Administrador y Representante Legal, señor Gino Degregori Cabrera, a favor del ingeniero César Leonardo Herdoiza Chalhoub, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de sus abogados patrocinadores.- NOTIFIQUESE

F).- DR AUGUSTO RAFAEL CARPIO SÁNCHEZ.- JUEZ (E).- LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- CERTIFICO

DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES  
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
**AVISO JUDICIAL**

SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE TRAMITA EL JUICIO ESPECIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL NO. 1404-2011-VS, PROPUESTO POR EL DOCTOR JAIME ANTONIO TAMAYO MARTÍNEZ, PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DATANDINA ECUADOR S.A., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR GINO DEGREGORI CABRERA, A FAVOR DEL INGENIERO CÉSAR LEONARDO HERDOIZA CHALHOU.

Escritura número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Viernes veintuno de octubre del dos mil once; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de esta cantón, comparece el señor GINO DEGREGORI CABRERA, en su calidad de Administrador y como tal Representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de doce de octubre del dos mil once. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ciudad de Lima-Perú y de paso por esta ciudad, legalmente coper, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su pasaporte, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: Dignese hacer constar de escritura pública el siguiente otorgamiento poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor GINO DEGREGORI CABRERA, por los derechos que representa en calidad de Administrador y como tal representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía del doce de octubre del año dos mil once, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz para celebrar el presente instrumento.- PRIMERA: PODER GENERAL.- ANTECEDENTE.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., celebrada el doce de octubre del dos mil once, designó al Ingeniero César Leonardo Herdoiza Chalhou como Apoderado General de la compañía y autorizó al compareciente al otorgamiento del mandato respectivo.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El Señor GINO DEGREGORI CABRERA, por los derechos que representa, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía, otorga y confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del INGENIERO CÉSAR LEONARDO HERDOIZA CHALHOU, para que a nombre de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A. realice los siguientes actos: a) Represente legal y extrajudicialmente a la compañía; b) Administre y dirija los negocios sociales; c) Celebre y ejecute a nombre de la compañía y represente a ésta en toda clase de actos y contratos; d) Celebre y ejecute a nombre de la compañía operaciones civiles y mercantiles y en todos los asuntos que pertenezcan al giro ordinario de la compañía, con personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas, privadas, de finalidad social pública, sin más limitaciones que las señaladas en la ley y estos estatutos; e) Organizar y dirigir las oficinas y más dependencias de la compañía; f) Tener a su cargo y cuidado de los bienes y fondos de la compañía; g) Abrir y manejar cuentas bancarias en el país y en el extranjero, a nombre de la compañía y girar sobre estas cuentas; h) Suscribir y firmar a nombre de la compañía, todas las escrituras públicas y demás instrumentos privados en los cuales consten actos y contratos que celebre la compañía incluyendo ventas, compras, hipotecas, gravámenes, prendas y fianzas, de conformidad con los estatutos de la compañía; i) Nombrar apoderados especiales; j) Designar Procuradores Judiciales de la compañía, delegando inclusive las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jaime Tamayo Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y toda que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, Jueves 10 de noviembre del 2011, las 08h57. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura mediante Acción de Personal No. 1680-DP-DPP, de fecha 18 de Julio del 2011. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia se acepta al trámite Especial.- Publíquese por una sola vez un extracto de la demanda, éste Auto; y, el Poder General otorgado por la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., a través de su Administrador y Representante Legal, señor Gino Degregori Cabrera, a favor del Ingeniero César Leonardo Herdoiza Chalhou, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso el documento adjunto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la designación de sus abogados patrocinadores.- NOTIFIQUESE.

F)- DR. AUGUSTO RAFAEL CARRIO SÁNCHEZ.- JUEZ (E).- LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY PREVIENIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.011. CERTIFICO

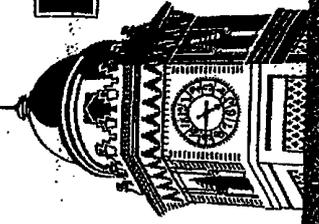
DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES  
SECRETARIO  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

(84173)

10  
DCEJ

# TELEGRAFOS

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



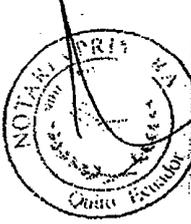
# EL

MARTES 29 NOVIEMBRE 2011

45 años

www.telegrafos.com.ec

32 Páginas | Edición N° 46243 | Ecuador



D

TELEGRAFOS



JUICIO No. 1404-2011 DR. VÍCTOR MIGUEL SOLA COELLO

**SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-**

Dr. Jaime Tamayo Martínez, dentro de la petición de aprobación de Poder General otorgado por la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., a favor del Ing. César Leonardo Herdoiza Chalhoub, que tengo presentado en su Judicatura, ante usted, muy respetuosamente comparezco y digo:

Sírvase incorporar al proceso la publicación del extracto de la demanda de aprobación del Poder General, publicado en el Diario "El Telégrafo" de la edición de 29 de noviembre del 2011, Pág. C22, de esta ciudad de Quito.

Debidamente autorizado.

DR. JAIME TAMAYO MARTÍNEZ  
ABOGADO, MAT. 5218 C.A.P

No. 17325-2011-1404

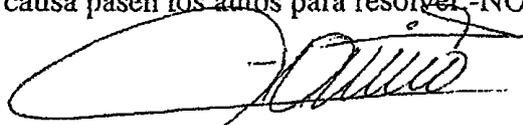
Presentado en el día de hoy jueves primero de diciembre del dos mil once, a las dieciséis horas y quince minutos. Adjunta: EJEMPLAR DEL DIARIO EL TELEGRAFO DEL DIA MARTES VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Certifico



DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES  
SECRETARIO

13  
TREC

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, jueves 29 de diciembre del 2011, las 09h51. Agréguese al proceso los escritos y la publicación efectuada en el Diario El Telégrafo, de fecha martes veintinueve de noviembre del dos mil once.- En lo principal, atenta la petición que antecede y dado el estado de la causa pasen los autos para resolver.-NOTIFIQUESE



DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ  
JUEZ ENCARGADO

En Quito, jueves veinte y nueve de diciembre del dos mil once, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el DECRETO que antecede a: TAMAYO MARTINEZ JAIME ANTONIO en la casilla No. 386 del Dr./Ab. TAMAYO MARTINEZ JAIME ANTONIO.



DR. PAUL ANDRES TAPIA  
OFICIAL MAYOR



**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, miércoles 11 de enero del 2012, las 12h26. **VISTOS.**- El señor doctor Jaime Antonio Tamayo Martínez, por sus propios derechos y autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., según acta celebrada el 12 de octubre de 2011, consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Jurisdiccional y manifiesta: De conformidad con la copia certificada de la escritura pública adjunta, otorgada el 21 de octubre de 2011, ante el Notario Primero del cantón Quito, se observa que la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., ha conferido Poder General a favor del ingeniero César Leonardo Herdoíza Chalhoub. Este Poder General ha sido autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía celebrada en Quito 12 de octubre de 2011. conforme obra de la copia de la misma inserta en la escritura pública antes referida.- Con tales antecedentes y en cumplimiento con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, solicita se ordene lo siguiente: Aprobar el poder general en su parte formal; ordenar la inscripción de dicho poder general en el registro Mercantil del cantón Quito, conforme lo estipula el artículo 30 numeral 9 del Código de Comercio; que el Registrador Mercantil del cantón Quito fije y mantenga en su despacho, por el período de seis meses, una copia del extracto del testimonio de la escritura pública indicada, tal como se encuentra establecido en el artículo 33 del Código de Comercio; que se publique el poder general por una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, tal como lo estipula en el artículo 120 ibídem; que el notario primero de este cantón Quito protocolice y sienta razón de la práctica de las diligencias solicitadas.- Indica trámite y cuantía de la presente acción.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.**- Se han cumplido con todas las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO.**- De fojas 10 consta la publicación realizada en el diario el Telégrafo, el 29 de noviembre de 2011.- De fojas 1 consta la escritura pública de poder general, que otorga el señor Gino Degregori Cabrera, por los derechos que representa, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., a favor del ingeniero César Leonardo Herdoíza Chalhoub. Poder general constante en la cláusula segunda de la escritura pública.- Por lo que sin más fundamentación **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** se acepta la demanda y en consecuencia se aprueba el poder general que otorga el señor Gino Degregori Cabrera, en su calidad de Administrador y como tal representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., a favor del ingeniero César Leonardo Herdoíza Chalhoub.- Ejecutoriada la presente, se entregará copias suficientes para que se realice la inscripción en el Registro Mercantil y surta los efectos legales pertinentes.- De conformidad al artículo 33 del Código de Comercio el Registrador Mercantil fije y mantenga por seis meses en su despacho, una copia del extracto de la escritura de poder general.- **NOTIFIQUESE.-**



**DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ**  
**JUEZ ENCARGADO**

En Quito, miércoles once de enero del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: TAMAYO MARTINEZ JAIME ANTONIO en la casilla No. 386 del Dr./Ab. TAMAYO MARTINEZ JAIME ANTONIO. Certifico:

**DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES**  
**SECRETARIO**

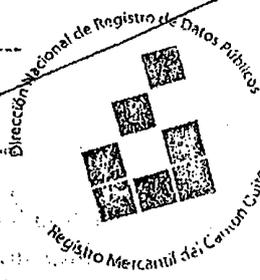
En Quito, el día de hoy martes diecisiete de enero del dos mil doce a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué con la sentencia dictada con fecha once de enero del dos mil doce a las doce horas con veintiséis minutos; y, todo lo actuado al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en su persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido para constancia firma juntamente con el señor Secretario que Certifica

Registrador Mercantil  
del Cantón Quito



Dr. Luis Fernando Serrano Meneses  
SECRETARIO

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA  
LA Intervención del Señor  
Jorge Vicioso Quinto de lo civil de  
Ecuador el día 11 de ENERO de 2012  
bajo el No. 223 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 143 es un extracto  
que se conservaría por seis meses según lo  
que se le ha ordenado con el número 123  
Quito, a 17 de ENERO de 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

